BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 30 de junio de 2006 | NÚM. 66

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre la política del Gobierno para la coexistencia de explotaciones ganaderas extensivas y fauna salvaje, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 3).

—Interpelación sobre la política del Departamento de Administración Local sobre recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, plantas de tratamiento y cierre de vertederos, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 3).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y aprobación junto a los agentes sociales de un Plan de Salud Laboral, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 4).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un análisis de coexistencia de cultivos convencionales, ecológicos y modificados genéticamente. Rechazo por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las diferentes declaraciones que está haciendo el Presidente del Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.ª Taberna Monzón (Pág. 6).

—Pregunta sobre la proporción de alumnos inmigrantes en colegios públicos y privados, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 7).

—Pregunta sobre la red viaria en el valle de la Ultzama, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 7).

—Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra para garantizar un mantenimiento mínimo de la vía férrea Soria-Castejón, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 8).

—Pregunta sobre la Resolución 66/2006 del Director General de Universidades, de concesión de becas postdoctorales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (Pág. 9).

—Pregunta sobre la previsión de realizar obras de construcción y remodelación en centros educativos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 10).
—Pregunta sobre el número de alumnos de colegios y universidades de Navarra que han visitado la exposición "La Edad de un Reyno", formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia (Pág. 11).
—Pregunta sobre la compra por parte del Gobierno del colegio Nuestra Señora de Buen Consejo, situado en Lekaroz, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza (Pág. 11).
—Pregunta sobre los motivos para comprar el colegio de Lekaroz, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 12).
—Pregunta sobre la revisión de los procedimientos administrativos para no solicitar a los ciudadanos datos y documentos de que dispone ya la Administración, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 13).

SERIE G:
Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:
—Convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una lista de contrataciones temporales de ujieres al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 15).
—Acuerdo, de 29 de mayo de 2006, de la Mesa del Parlamento de Navarra, por el que se convoca concurso público para la limpieza de su sede. Corrección de errores (Pág. 19).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Interpelación sobre la política del Gobierno para la coexistencia de explotaciones ganaderas extensivas y fauna salvaje

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre la política del Gobierno para la coexistencia de explotaciones ganaderas extensivas y fauna salvaje. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario de Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra solicita la aceptación de la siguiente interpelación al Excmo. Consejero del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para su tramitación según lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara:

Sobre política del Gobierno para la coexistencia en las zonas rurales de nuestra Comunidad de explotaciones ganaderas extensivas y fauna salvaje.

Por lo cual, solicito a la Mesa del Parlamento de Navarra que tenga por formulada la precedente interpelación, dándole el trámite pertinente.

Pamplona, 22 de junio de 2006

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Interpelación sobre la política del Departamento de Administración Local sobre recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, plantas de tratamiento y cierre de vertederos

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre la política del Departamento de Administración Local sobre recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, plantas de tratamiento y cierre de vertederos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario de Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra solicita la aceptación de la siguiente interpelación al Excmo. Consejero del Departamento de Administración Local, para su tramitación según lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara:

Sobre política del Departamento sobre recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, plantas de tratamiento y cierre de vertederos.

Por lo cual, solicito a la Mesa del Parlamento de Navarra que tenga por formulada la precedente interpelación, dándole el trámite pertinente.

Pamplona, 22 de junio e 2006

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y aprobación junto a los agentes sociales de un Plan de Salud Laboral

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y aprobación junto a los agentes sociales de un Plan de Salud Laboral, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente moción.

Se han cumplido diez años de la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), y, aun cuando es cierto que se han producido avances en la implantación en los centros de trabajo de la cultura de la prevención y de las acciones dirigidas a atacar los riesgos laborales, también resulta evidente que en modo alguno podemos entender que se hayan alcanzado unos resultados satisfactorios.

En estos diez años en España más de ocho millones de trabajadores han sufrido un accidente laboral en su jornada de trabajo, y cerca de 10.500 han muerto en las mismas condiciones. Estamos a la cabeza de Europa en siniestralidad laboral.

Y en Navarra, a pesar de los avances producidos desde 1999, más de 125.000 trabajadores han sufrido un accidente en estos diez años, y de ellos 180 han perdido la vida.

En 2005 en Navarra 30 trabajadores murieron por causas relacionadas con su trabajo (16 in itínere); esto supone un incremento de un 75% en relación a los 19 fallecidos en 2004 (11 in itínere).

Estas cifras muestran abiertamente que lo que hasta ahora se viene haciendo contra la siniestralidad no es suficiente. Parece evidente que hay que aumentar la intensidad de algunas acciones y poner en marcha otras nuevas.

El Real Decreto 689/2005, de 10 de junio, capacita a las CC.AA para habilitar técnicos autorizados para realizar labores auxiliares de inspección. Otras CC.AA están impulsando con decisión esta acción pero el Gobierno de Navarra parece de momento obviar esta posibilidad y no ha aprobado ningún decreto foral para aplicar esta medida.

Cataluña ya ha aprobado el Decreto 12/2006, de 31 de enero, por el que se regulan las condiciones y procedimiento de habilitación para el ejercicio de la función de comprobación de las condiciones de seguridad y salud en las empre-

sas y centros de trabajo por parte de personal técnico de la Generalidad de Cataluña.

También en Navarra es posible habilitar técnicos de la Comunidad Foral que realicen labores auxiliares de inspección conforme a lo previsto en el Real Decreto 689/2005 (en Navarra sólo disponemos de unos 10 inspectores y subinspectores).

Otra posible actuación sería el diseñar con la participación de empresas y sindicatos un Plan de Movilidad para posibilitar el acceso a los polígonos industriales con transporte público.

Asimismo sería conveniente impulsar un Acuerdo Interinstitucional entre la Administración de Justicia, de Trabajo y Seguridad Social y del Gobierno de Navarra, y con los agentes económicos y sociales, para coordinar a todas las partes con responsabilidad y competencias en esta materia.

Es por todo ello que el grupo parlamentario de IUN-NEB propone la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y aprobación junto a los agentes sociales de un Plan de Salud Laboral de Navarra que, entre otras actuaciones, contemple:

a) La habilitación por la Comunidad Foral de un número suficiente de técnicos auxiliares de la Inspección de Trabajo para reforzar la labores de control del cumplimiento de Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

b) La elaboración y ejecución de una Plan de Movilidad de acceso en transporte público a los polígonos industriales y centros de trabajo.

c) La firma y desarrollo de un Acuerdo Interinstitucional entre la Administración de Justicia, de Trabajo y Seguridad Social y del Gobierno de Navarra, y con los agentes económicos y sociales, para coordinar a todas las partes con responsabilidad y competencias en esta materia.

Pamplona, 20 de junio de 2006

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un análisis de coexistencia de cultivos convencionales, ecológicos y modificados genéticamente

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

En sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un análisis de coexistencia de cultivos convencionales, ecológicos y modificados genéticamente, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 12 de junio de 2006.

Pamplona, 28 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las diferentes declaraciones que está haciendo el Presidente del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FÉLIX M.ª TABERNA MONZÓN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.ª Taberna Monzón sobre las diferentes declaraciones que está haciendo el Presidente del Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix Taberna Monzón, parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación ante el Pleno del Parlamento por el Presidente del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral.

Este parlamentario asiste, una vez más, con asombro, a cómo el Gobierno de Navarra ha entrado en campaña electoral. Como un elefante en una cacharrería. No por medio de inauguraciones, que también, sino levantando la polémica partidaria. Un día, su portavoz acusa de prácticas de escorpión a un líder sindical; otro día, el Presidente solicita la paralización del proceso de paz sin consultar al Parlamento; otro, jalea y anima a la algarada y lo último, se entromete en los asuntos internos de elección de candidaturas de un partido.

A juicio de este parlamentario, esta actitud política por parte del Gobierno y sobre todo de su presidente es totalmente pintoresca. Solo se asemeja al anterior Presidente del Gobierno italiano derrotado recientemente en las urnas que insultó a aquellos que no le votaban. La acción de gobernar debiera hacerse desde la prudencia, el respeto a los demás y desde el interés general. Por ello, expresamos el rechazo al perfil que este gobierno está adquiriendo. Un perfil agresivo, polémico y muchas veces irrespetuoso. El discurso político del Gobierno es totalmente incendiario.

Es por ello, por lo que eleva la siguiente pregunta,

¿Va a seguir el Presidente en esta línea de declaraciones hasta el resto de la legislatura? ¿Considera que esta línea política es la correcta para revalidar el gobierno?

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Parlamentario Foral: Félix Taberna Monzón

Pregunta sobre la proporción de alumnos inmigrantes en colegios públicos y privados

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la proporción de alumnos inmigrantes en colegios públicos y privados, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículos184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Una vez ya concluido el período de matriculación y ante las diferentes manifestaciones acerca de la concentración en colegios públicos del alumnado inmigrante, podemos concluir que se detecta una gran desproporción en el reparto.

Este Parlamentario desea conocer:

– ¿Qué proporción de alumnos inmigrantes hay en los colegios públicos y en los privados? Desglosado por localidades y modelos lingüísticos; con especificación de los centros.

– ¿Atendiendo a qué criterios se hace la distribución de los niños inmigrantes?

– ¿Qué medidas se toman desde el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para asegurar la correcta inserción social y evitar fracturas sociales?

En Iruña, a 16 de junio de 2006

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre la red viaria en el valle de la Ultzama

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la red viaria en el valle de la Ultzama, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

La red viaria foral en el valle de la Ultzama aparenta un buen estado de conservación al haberse llevado a cabo labores de asfaltado, siempre muy aparentes, pero que si se quedan ahí no resuelven los problemas de seguridad inherentes a la reducida anchura de la calzada, geometría poco o nada corregida desde tiempo inmemorial (radios de curva infernales), falta de elementos de seguridad (espejos) en cruces, etc.

Un simple recorrido por el valle nos pone al descubierto infinidad de puntos negros, por ejemplo cruce (stop) en Iraitzoz con ángulo de 90° sin espejo para ver los coches que llegan; lo mismo en Larraintzar en el entronque de la NA-411 con la NA-4169, donde además la existencia de un seto reduce la visibilidad; cruce de Eltzaburu sin espejo

para facilitar la incorporación; travesía de Arraitz con dos curvas de 90° sin espejo...

En resumen, las carreteras del valle de la Ultzama presentan claras deficiencias en lo referente a la seguridad que pueden provocar accidentes, muchas veces simples roces o golpes de chapa, pero que en cualquier momento pueden traer consecuencias más graves.

Ante esta situación, el Grupo Parlamentario de Eusko Alkartasuna, desea conocer:

1.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra acometer obras de mejora en la red foral de carreteras del valle de la Ultzama? Si es así, ¿puede indicar el alcance de las mismas?

2.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra alguna acción tendente a reducir la peligrosidad de los cruces en dicha zona mediante la instalación de espejos u otras medidas similares?

En Iruña, a 16 de junio de 2006.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra para garantizar un mantenimiento mínimo de la vía férrea Soria-Castejón

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra para garantizar un mantenimiento mínimo de la vía férrea Soria-Castejón, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

El 1 de diciembre de 1996 dejó de circular el último tren de viajeros que cubría la línea Soria-Castejón, dejando sin servicio ferroviario a las localidades navarras de Fitero, Cintruénigo y Corella. En ese momento, el Gobierno de Navarra no levantó la voz para quejarse, ni, por supuesto, se preocupó de negociar con Renfe la continuidad del servicio mediante subvención como tampoco le había importado que Renfe impusiera un horario que hacía el tren absolutamente inútil para los intereses navarros.

A partir de esa fecha, el abandono de la vía férrea ha sido absoluto, sin que el Gobierno de Navarra haya exigido en ningún momento que dicha infraestructura estuviera en condiciones de circulación, más aún cuando oficialmente aparecía como abierta pero sin tráfico.

A este estado de abandono se une ahora el hecho de que en el último año, el ADIF (Administrador de Infraestructuras ferroviarias) la ha eliminado del mapa de sus líneas.

Este parlamentario desea conocer:

1.- ¿Ha llevado el Gobierno de Navarra a cabo alguna gestión ante Renfe y ahora ADIF durante los últimos diez años tendente a garantizar un mantenimiento mínimo de la infraestructura?

2.- ¿Ha llevado el Gobierno de Navarra a cabo alguna gestión ante ADIF para evitar que dicha línea desaparezca del mapa de infraestructuras de dicho administrador?

3.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna gestión ante el ADIF o el Ministerio de Fomento para subsanar esta pérdida y para que la línea se mantenga en un estado que permita la circulación ferroviaria conforme a las exigencias mínimas del siglo XXI?

En Iruña, a 19 de junio de 2006

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre la Resolución 66/2006 del Director General de Universidades, de concesión de becas postdoctorales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ MIGUEL NUIN MORENO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la Resolución 66/2006 del Director General de Universidades, de concesión de becas postdoctorales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral adscrito al grupo parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra la siguiente, pregunta:

Por Resolución 66/2006 del Director General de Universidades se han concedido por el Gobierno de Navarra las becas postdoctorales correspondientes a la convocatoria de 2005.

La convocatoria establece en su artículo 16 que en lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 8/1997, por la que se regula el régimen general para la concesión y control de las subvenciones, y esta norma en su artículo 3 recoge que la concesión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Pues bien, la Resolución 66/2006 ha sido objeto de recurso de alzada por supuesta vulneración del principio de objetividad en el procedimiento de concesión.

La convocatoria establece que uno de los criterios evaluables hasta con 15 puntos es el "interés y oportunidad de la actividad para el desarrollo científico, técnico, económico y/o humanístico de Navarra". Los expedientes son evaluados y puntuados en los departamentos del Gobierno de Navarra.

En la evaluación de este criterio, en el área de Ciencias Sociales, se da la circunstancia, reiterada en convocatorias de años anteriores, de que todas las puntuaciones realizadas en el Departamento de Presidencia tienen 0 o 1 puntos sobre 15; y de modo llamativamente diferente resulta que las puntuaciones de este criterio realizadas en el resto de Departamentos alcanzan una calificación media de 10,8 puntos.

Esta reiteración de ceros y unos otorgadas por el evaluador del Departamento de Presidencia y de altas puntuaciones dadas por los evaluadores del resto de departamentos parece indicar claramente que los criterios de puntuación del evaluador del Departamento de Presidencia son sustancialmente diferentes a los empleados por los evaluadores de los demás departamentos con lo que se estaría incumpliendo el principio rector de objetividad en el procedimiento.

Otro elemento en el que se podría estar incumpliendo el principio rector de objetividad es el de la valoración de los currículums que según las bases de la convocatoria se puntúa hasta con 15 puntos. Estos 15 puntos se dividen en tres secciones: publicaciones hasta 5 puntos, proyectos de investigación hasta cinco puntos y otros méritos hasta cinco puntos.

Una primera evaluación de los currículuns no la realiza el Gobierno de Navarra sino que corresponde a la Agencia Nacional de Evaluación (ANEP) con sede en Madrid. Y aquí aparece de nuevo una ausencia de criterios de evaluación consensuados y uniformes; los evaluadores de la ANEP aplican cada uno los suyos personales para puntuar los currículums (de hecho incluso las puntaciones ni siquiera aparecen desglosadas en las tres secciones recogidas en las bases).

Las evaluaciones de la ANEP no son vinculantes para el Gobierno de Navarra por lo que los departamentos pueden asumidas o modificarlas. Y aquí también resulta desconocido con arreglo a que criterio cada departamento en unos casos asume y en otros modifica, con lo cual se estaría nuevamente incumpliendo el principio rector de objetividad (en algunos casos los departamentos ni siquiera justifican sus decisiones).

Finalmente, el proceso evaluador culmina en la Comisión Evaluadora Interdepartamental del Gobierno de Navarra quien parece desempeñar una función meramente formal sin ejercer un estu-

dio y revisión del conjunto del procedimiento y del cumplimiento o no de los principios que deben guiarlo.

En resumen, a los aspirantes a la concesión de una beca postdoctoral les puede tocar en la ANEP evaluadores con diferentes criterios, en el departamento pueden modificar la evaluación de la ANEP o dejarla como viene (pueden justificar su decisión o dejarla en blanco), en la puntuación del criterio "interés para Navarra" les puede tocar el evaluador del Departamento de Presidencia (lo que significa 0 o 1 puntos) o cualquier otro (lo que significa más de 10 puntos).

Y al final nadie, tampoco la Comisión Evaluadora Interdepartamental, realizará una revisión y examen global de todo el procedimiento.

Es por todo ello que interesa conocer,

– ¿Cómo calificaría el Gobierno de Navarra este procedimiento? ¿Cree que se cumple el principio rector de objetividad en el procedimiento?

– ¿Por qué no se establecen en las bases unos criterios uniformes de valoración y puntuación a los que deban ajustarse los evaluadores de todos los departamentos? ¿Cree el Gobierno que, yendo por libre cada evaluador, se puede cumplir el principio de objetividad en el procedimiento?

– ¿Por qué la Comisión Evaluadora Interdepartamental no valora y revisa de forma integral cada expediente y el cumplimiento o no de los principios que deben guiar el procedimiento de concesión?

– ¿A la vista de todos estas circunstancias va a modificar el Gobierno de Navarra el procedimiento en próximas convocatorias para asegurar el cumplimiento del principio de objetividad en la tramitación de los expedientes de concesión de estas becas?

Pamplona, 20 de junio de 2006

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre la previsión de realizar obras de construcción y remodelación en centros educativos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la previsión de realizar obras de construcción y remodelación en centros educativos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Ante la evidente necesidad de construcción y remodelación de centros educativos, este parlamentario quiere conocer:

¿En qué centros educativos se tiene previsto realizar obras de construcción y remodelación? Plazos de inicio y finalización.

¿En qué centros educativos se han comenzado a ejecutar las obras previstas?

¿Qué colegios han presentado denuncia formal por falta de espacio en el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra?

En Iruña, a 21 de junio de 2006

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre el número de alumnos de colegios y universidades de Navarra que han visitado la exposición "La Edad de un Reyno"

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre el número de alumnos de colegios y universidades de Navarra que han visitado la exposición "La Edad de un Reyno", para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

• ¿Qué número de alumnos de colegios y universidades de Navarra han visitado la exposición "La Edad de un Reyno"?

• Indiquen el número de alumnos de primaria, secundaria, formación profesional y universitarios.

Pamplona, 21 de junio de 2006

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre la compra por parte del Gobierno del colegio Nuestra Señora de Buen Consejo, situado en Lekaroz

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS ETXEGARAI ANDUEZA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza sobre la compra por parte del Gobierno del colegio Nuestra Señora de Buen Consejo, situado en Lekaroz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Luis Etxegarai Andueza, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Este parlamentario ha tenido conocimiento por diversas noticias aparecidas en los medios de comunicación de que el Gobierno de Navarra ha adquirido el Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, situado en Lekaroz (valle de Baztan), que durante más de un siglo han regentado y dirigido los Padres Capuchinos.

Al parecer, desde su cierre y desmantelamiento, el mencionado colegio, cuyo historial y prestigio es de todos conocido, se encontraba a la venta por sus propietarios. En los últimos tiempos, según es también público y notorio, el Ayuntamiento del Valle de Baztan había decidido intentar adquirir el inmueble y sus terrenos para desarrollar en ellos distintas acciones de promoción y desarrollo en beneficio de la comunidad baztandarra, en base al análisis y al plan de actuación realizado por encargo de dicho Ayuntamiento.

En opinión de este parlamentario, estas acciones debían ser conocidas por el Gobierno de Navarra, dadas las numerosas referencias que han sido igualmente publicadas en distintos

medios informativos. La Corporación Municipal del Valle de Baztan y la mayoría de su población han manifestado igualmente su oposición a que en el inmueble y terrenos que ocupa el antiguo colegio de Lekaroz se llevara a cabo cualquier promoción inmobiliaria de tipo especulativo, como las que desgraciadamente están sucediendo a diario en diversos lugares y también en Navarra.

Este parlamentario, en principio, aun no estando conforme con que el Ayuntamiento del Valle de Baztan no haya tenido conocimiento previo de la decisión de compra y de las gestiones realizadas en ese sentido por el Gobierno de Navarra, se felicitará de la decisión si dicha compra se ha realizado con el fin de facilitar al Ayuntamiento de Baztan la ejecución de su Plan de Actuación para el desarrollo del municipio y de los habitantes del valle.

Por todo ello, este parlamentario desea conocer:

1. Información más detallada y explicaciones sobre el modo y la forma en que se han desarrollado las gestiones de compra por parte del Gobierno de Navarra, así como los motivos por los que no se ha contactado –como así parece que ha ocurrido– con una entidad pública como es en este caso el Ayuntamiento del Valle de Baztan, para poder desarrollar una acción conjunta entre ambas instituciones, y los motivos por los que no se ha informado previa y convenientemente de los proyectos del Gobierno de Navarra a la citada entidad municipal.

2. En qué términos, plazos de pago, condiciones u otros similares se ha efectuado la compra del colegio de Lekaroz, así como el importe económico de la operación de compra efectuada a los Padres Capuchinos, incluidos los impuestos y cargas que se derivan de la mencionada operación para el Gobierno de Navarra. Asimismo, se solicita copia de la documentación existente relativa a esta compraventa, tales como Acuerdo del Gobierno de Navarra, contrato de compraventa o escritura pública.

3. Si las gestiones conducentes a la adquisición han sido llevadas a cabo personal y directamente ante la propiedad (los Padres Capuchinos) y por quién, si ha intervenido en la misma alguna agencia inmobiliaria mediadora o empresa y, en su caso, de quién se trata, y si existen comisiones a percibir por parte de dicha agencia o empresa.

4. Si existen incluidos en la operación de compra o se ha tenido en cuenta algún compromiso de donación, cesión, traslado temporal o cualquier otro del Patrimonio Histórico Cultural que poseía el Colegio de Lekaroz y fueron trasladados a otros lugares por la comunidad de los Padres Capuchinos, a pesar de que el propio Gobierno de Navarra, a través de su Departamento de Cultura, los había declarado de “interés especial” y, en consecuencia, se encontraban protegidos, con el fin de que fueran recuperados y volvieran al Colegio de Lekaroz.

5. Con qué objetivos, planes y proyectos de futuro ha decidido el Gobierno de Navarra efectuar la adquisición del mencionado colegio de Lekaroz y si tiene intención el Gobierno de Navarra de cumplir y llevar a buen término el Plan de Actuación que tenía previsto el Ayuntamiento de Baztan.

Iruña, 21 junio 2006

El Parlamentario Foral: Jose Luis Etxegarai Andueza

Pregunta sobre los motivos para comprar el colegio de Lekaroz

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre los motivos para comprar el colegio de Lekaroz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

El Gobierno de Navarra ha adquirido, por un valor de entre 3,15 y 3,30 millones de euros, el antiguo colegio de Lekaroz de los Padres Capuchinos.

Este parlamentario desea conocer:

– ¿Qué motivos ha llevado al Gobierno de Navarra a comprar el colegio de Lekaroz?

– ¿A qué uso lo pretenden destinar?

En Iruña, a 22 de junio de 2006

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre la revisión de los procedimientos administrativos para no solicitar a los ciudadanos datos y documentos de que dispone ya la Administración

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la revisión de los procedimientos administrativos para no solicitar a los ciudadanos datos y documentos de que dispone ya la Administración, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reconoce entre los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en su apartado f), el derecho "A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante". Este precepto, legislación básica aplicable a todas las Administraciones Públicas, ha sido recogido también en el arto 9.4 de la Ley Foral 15/2004, de 3 diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra: "Los ciudadanos tienen derecho a no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate o que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. A tal efecto, los ciudadanos podrán identificar el expediente en el que se halle el documento; pudiendo igualmente los órganos competentes requerir a los interesados con tal fin".

En respuesta a pregunta de este parlamentario sobre una convocatoria de becas en que se exigía de los interesados la presentación de documentos que ya obraban en poder de la Administración (PES-161/06) el Consejero de Economía y Hacienda con fecha 22 de mayo de 2006 informaba que la Comisión de Coordinación está trabajando en la revisión de todas las convocatorias de subvenciones para unificar y coordinar los criterios a seguir por los diversos Departamentos, y en particular que se ha creado un grupo de trabajo para el diseño y simplificación del proceso de gestión de las subvenciones en el cual, entre otros aspectos, se trata de eliminar la documentación que no sea estrictamente necesaria y de automatizar el proceso de comprobación de datos al objeto de agilizar la tramitación.

Este parlamentario tiene conocimiento de que no sólo los órganos administrativos en ocasiones solicitan de los ciudadanos documentos o datos de que ya dispone la Administración de la Comunidad Foral (práctica que confía en que sea pronto erradicada), sino que a menudo la petición se

hace por sociedades públicas que están actuando como entes instrumentales de aquélla. A título de ejemplo, es habitual que Viviendas de Navarra S.A. solicite copia de la declaración de la renta a efectos de aplicación del baremo de adjudicación de viviendas protegidas. Es cierto que Vinsa no es un órgano administrativo y, por ello, no le alcanzan las obligaciones antes mencionadas correlativas a los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

No obstante, resulta contradictorio que cuando la Administración actúa directamente reconozca a los ciudadanos derechos que le niega si la actuación se hace a través de una entidad instrumental como es una sociedad pública. La agilidad que supone el uso de dichos entes instrumentales sometidos al derecho privado no debería redundar en una reducción de garantías para los ciudadanos.

Es por ello que interesa que por el Gobierno de Navarra se conteste a lo siguiente:

¿Está previsto que en los reseñados trabajos de revisión de los procedimientos administrativos para, entre otros objetivos, no solicitar de los ciudadanos datos o documentos de que dispone ya la Administración se incluyan las sociedades públicas? ¿Está previsto que en la automatización del control de datos participen también dichas sociedades públicas, y en particular Viviendas de Navarra S.A.?

Pamplona-Iruña, a 22 de junio de 2006.

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una lista de contrataciones temporales de ujieres al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 12 de junio de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una lista de contrataciones temporales de ujieres al servicio del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín oficial de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una lista de contrataciones temporales de ujieres al servicio del Parlamento de Navarra

BASES

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante pruebas de selección, de una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Ujier, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra.

2. Requisitos de los participantes.

En la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o de titulaciones oficialmente declaradas como equivalentes, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y durante el momento de la contratación.

3. Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa, 1, de Pamplona, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, estarán a disposición de los interesados en Registro General del Parlamento de Navarra, así como en el apartado “convocatorias de personal” de la página web del Parlamento de Navarra (www.parlamento-navarra.es) y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigi-

das, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización del ejercicio en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición de minusválido, expedida por órgano competente.

4. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

5. Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Parlamento de Navarra, hará pública, en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra y en la web www.parlamentonavarra.es, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Si no hubiera aspirantes excluidos se aprobará directamente la lista definitiva.

6. Listas definitivas.

Con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública la fecha de realización de la prueba de selección y el lugar de su celebración, teniendo previsto realizarla en el mes de septiembre.

7. Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús Javier Marcotegui Ros, Secretario Primero del Parlamento de Navarra.

Suplente: Ilmo. Sr. D Félix María Taberna Monzón, Secretario Segundo del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Francisco Javier del Cerro Paúl, Jefe de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.ª María Victoria Larrañeta Lizarrondo, Técnica Diplomada del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Antonio Ansorena Urriza, Jefe de Unidad de Ujieres del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.ª Olga Urmeneta Marin, Ujier del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Jesús María Torres Ibarrola, designado por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.ª Isabel Fadrique Garde, designado por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Vocal-Secretario: D. Adolfo Morales Gordo, Letrado del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.ª Nekane Iriarte Amigot, Letrada del Parlamento de Navarra.

7.2. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se haría pública junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

7.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

7.5. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

7.6. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

8. Desarrollo y valoración del proceso de selección.

8.1. La selección se llevará a cabo mediante la realización de una prueba consistente en responder a un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas relacionado con el contenido del temario que figura en el anexo II.

La prueba tiene asignada una puntuación total de 50 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

La calificación del ejercicio se obtendrá descontando a la puntuación correspondiente al número de aciertos 0,33 puntos por cada respuesta errónea, no penalizándose las respuestas dejadas en blanco.

El Tribunal fijará el tiempo de duración de esta prueba, que no puede ser superior a una hora.

8.2. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

9. Relación de aprobados y llamamiento.

9.1. La relación de aspirantes aprobados se hará pública en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra y en la web www.parlamentonavarra.es, por orden de puntuación total obtenida.

Los empates que se produzcan se dirimirán a favor del aspirante que cuente con un menor número de errores y, en su defecto, a favor del aspirante de mayor edad.

9.2. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación y serán contratados temporalmente en régimen administrativo, como Ujier, nivel D, percibiendo las retribuciones correspondientes a dicho puesto de trabajo, excepción hecha de aquéllas que sean inherentes a la condición de personal fijo de plantilla.

9.3. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la disposición adicional séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002, de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

9.4. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

9.5. La vigencia temporal de la relación de aspirantes a la contratación temporal será de seis años, de conformidad con el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra.

10. Recursos.

10.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

10.2. Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten el Presidente del Parlamento de Navarra o el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I
Modelo de instancia

Don/Doña ....., de nacionalidad española, mayor de edad, provisto del D.N.I. número ....., nacido el día ... de ..... de 19..., natural de ..... (.....) y con domicilio en ..... (.....), calle ....., número ..... piso ....., código postal ....., teléfono: fijo ....., móvil ....., dirección de correo electrónico .....,

EXPONE:

Que habiéndose aprobado la convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes para su posterior contratación temporal como Ujier, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra, con una vigencia temporal de seis años, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número ....., de fecha ..... de ..... de 2006.

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, que son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o de titulaciones oficialmente declaradas como equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido

separado del servicio de una Administración Pública.

☐ Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria citada, a fin de participar en la prueba de selección correspondiente.

Pamplona, a ..... de ..... de ....

(Firmado)

ANEXO II
TEMARIO:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura, contenido y principios. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los deberes. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición, organización y atribuciones. El Defensor del Pueblo. El Gobierno de la Nación: designación y remoción.

Tema 3. La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: estructura y contenido esencial. Contenido del Título Preliminar.

Tema 4. Las Instituciones de Navarra: el Gobierno de Navarra y su Presidente. La Cámara de Comptos. El Defensor del Pueblo. El Consejo de Navarra.

Tema 5. El Parlamento de Navarra: caracterización general, elección y funciones.

Tema 6. La organización del Parlamento de Navarra. El Presidente. La Mesa y la Junta de Portavoces. Las Comisiones. El Pleno. La Comisión Permanente.

Tema 7. El funcionamiento del Parlamento de Navarra: las convocatorias, las sesiones, los debates y las votaciones.

Tema 8. La Administración parlamentaria. Estructura y funciones de los diferentes servicios.

Tema 9. La Administración parlamentaria. El personal del Parlamento de Navarra: clases, sistemas de selección y requisitos de acceso. La provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio del Parlamento de Navarra. El régimen de incompatibilidades. El régimen disciplinario. La representación del personal.

Tema 11. Los derechos de los ciudadanos ante las Administraciones Públicas. La atención al ciudadano: acogida e información.

Acuerdo, de 29 de mayo de 2006, de la Mesa del Parlamento de Navarra, por el que se convoca concurso público para la limpieza de su sede

CORRECCIÓN DE ERRORES

Por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 26 de junio, se ha procedido a la corrección de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas del concurso referenciado, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 72 de 16 de junio de 2006.

Como consecuencia, se corrige el importe del presupuesto máximo de licitación y se habilita un nuevo plazo de presentación de las ofertas, invalidándose el plazo del anuncio anterior.

Presupuesto máximo de licitación: 261.000 euros (IVA incluido).

Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación: Hasta las 12.00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Si el último día del plazo fuese inhábil (sábado, festivo o domingo), se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Pamplona, 26 de junio de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN
BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	43,95	euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial	1,15	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	1,30	»

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas Lizarra, SL (Estella).
Depósito Legal: NA 180-1980
Papel Ecológico Reciclado